

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE MOGÁN****ANUNCIO****3.438**

«Por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2023, se procedió a "Aprobar Definitivamente de forma Parcial la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco. Arguineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada", cuyo Informe Ambiental Estratégico fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 25 de diciembre de 2020 (y posterior rectificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 80 de fecha 5 de julio de 2021); en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, a medio del presente se procede a su publicación, a los efectos de su entrada en vigor.

Asimismo, se ha procedido a la publicación del citado documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán ([www.mogan.es](http://www.mogan.es)), pudiendo ser el mismo consultado a través del siguiente enlace: <https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>».

En Arguineguín, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO (S. Decreto número 4295/2022 de 5 de septiembre),  
Dalia Ester González Martín.

184.652

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO DEL ROSARIO****ANUNCIO****3.439**

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por la señora Concejala Delegada de Personal que se dictó la resolución número 2023004415 de fecha 22 de septiembre de 2023, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1º. Renovar la Comisión de Desarrollo de la Carrera profesional, debido a la entrada de la nueva Corporación quedando compuesta de la siguiente forma:

Representantes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

1º Titular: María Franco Medina.

Suplente: Erica Pilar González Pérez.

2º Titular: Vanessa Cabrera Umpiérrez.

Suplente: Inmaculada de León Pérez.

3º Titular: Domingo Juan Jiménez González.

Suplente: Tacoremi Gutiérrez Gutiérrez.

2º. Publicar para conocimiento general la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo dar traslado a la Junta de Personal, Comité de Empresa y al Departamento de Personal.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario (Decreto de Alcaldía delegación de competencias número 3.124, de fecha 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un Recurso de Reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.